

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XV.D.R.M.S. SUR
UNIDAD LA FLORIDA
77317363950

RUT:

AUTORIZACION MAQUINAS EXPENDEDORAS
AUTOMATICAS DE LIQUIDOS CALIENTES,
SNACKS, BEBIDAS y ALIMENTOS ENVASADOS.

LA FLORIDA, 14 SET. 2017

HOY SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE:
RESOL. 944

2017, de doña

VISTOS: La presentación de fecha 16-08-
RUT N° , en Representación de
RUT domiciliado en
N° A, COMUNA , en la que solicita

autorización para operar las máquinas expendedoras automática de líquidos calientes, snack, bebidas Y alimentos envasados, marca FAS, modelo FAS900 y modelo FAS 500, sin la obligación de emitir boletas por las operaciones de ventas efectuada por esta máquina automática accionada por monedas y billetes, y cuyas series y ubicación a continuación se indica:

MARCA	SERIE	MODELO	DIRECCION	N° FISCAL	SELLO
FAS	201713001	FAS 900	RAMON SUBERCASEAUX N°1712 PIRQUE	36694	20614
FAS	301626044	FAS 500	RAMON SUBERCASEAUX N°1712 PIRQUE	36695	20615

o°, letra B, N ° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la resolución 181 de 23 de marzo de 2015 sobre delegación de facultades y

C O N S I D E R A N D O :

1°Que, la máquina expendedora automática marca FAS, modelo FAS 900 y FAS 500, ha sido autorizada para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la RES.EX. N° 855 de 11-03-2015, de la Dirección Nacional del Servicio, subdirección de Fiscalización, Departamento de Operación IVA y Catastro de Contribuyentes.

2° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la RES.EX N°855 de 11-03-2015, citado en el considerando anterior.

S E R E S U E L V E:

HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE a

RUT N° en Representación de
RUT para operar sin boletas por medio de la máquina identificada y
ubicada según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

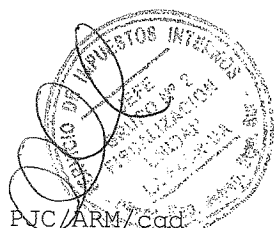
La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la
RES.EX N°855 de 11-03-2015, de la Dirección Nacional del Servicio, subdirección de
Fiscalización, Departamento de Operación IVA y Catastro de Contribuyentes.

El Departamento de Atención al
Contribuyente de la jurisdicción donde operarán las máquinas sellará el contador interno de
la máquina y tomará nota del número inicial de éste.

Asimismo, junto a la máquina deberá
colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público
acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora. La vigencia de esta
autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal
cumplimiento de las obligaciones señaladas en la RES.EX N°328 de 27-01-2010. El
incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la
aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

La etiqueta de identificación
correspondiente a cada máquina deberá ser colocada por el funcionario encargado del sellado
del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL "



DISTRIBUCIÓN:

- GRUPO N°2 FISCALIZACION
- FUNCIONARIO ENCARGADO DE SELLADO.